



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/51/188
11 de febrero de 1997

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 99 (a) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/51/607)]

51/188. Instituto de las Naciones Unidas para
Formación Profesional e Investigaciones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/227, de 8 de abril de 1993, 48/207, de 21 de diciembre de 1993, 49/125, de 19 de diciembre de 1994, y 50/121, de 20 de diciembre de 1995,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹, el informe del Director Ejecutivo interino del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones sobre las actividades del Instituto² y el informe de la Dependencia Común de Inspección³,

Tomando nota con interés de las medidas que se están adoptando para terminar el proceso de reestructuración del Instituto y acogiendo con beneplácito los recientes avances del Instituto en la ejecución de sus diversos programas y actividades, así como la intensificación de su cooperación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con diversas instituciones regionales y nacionales,

Expresando su reconocimiento a los gobiernos y las instituciones privadas que han efectuado o prometido contribuciones financieras y de otra índole al Instituto,

¹ A/51/554.

² A/51/14 (Partes I y II); véase Documentos Oficiales de de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 14.

³ Véase A/51/642 y Add.1.

Acogiendo con beneplácito la apertura de la Oficina de Enlace del Instituto en Nueva York, en cumplimiento de la recomendación de la Junta de Consejeros del Instituto y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

Reiterando que la financiación de los programas de capacitación que se impartan a petición concreta de los Estados Miembros o los departamentos y dependencias de la Organización, otros órganos del sistema de las Naciones Unidas y los organismos especializados debe ser organizada por las partes interesadas,

Reconociendo que debería asignarse a las actividades de capacitación un papel más visible y de mayor alcance en apoyo de la gestión de los asuntos internacionales y en la ejecución de los programas de desarrollo económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

1. Reafirma la utilidad del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, en particular habida cuenta de la creciente importancia de las actividades de capacitación dentro de las Naciones Unidas y las necesidades a ese respecto de todos los Estados Miembros, así como el interés que revisten las actividades de investigación relacionadas con la capacitación que lleva a cabo el Instituto con arreglo a su mandato;

2. Invita al Instituto a que fortalezca su cooperación con otros institutos de las Naciones Unidas y con los institutos competentes en los planos nacional, regional e internacional;

3. Pide a la Junta de Consejeros del Instituto que adopte las medidas pertinentes para normalizar la situación relativa al puesto de Director Ejecutivo del Instituto;

4. Hace un nuevo llamamiento a todos los gobiernos y a las instituciones privadas que aún no hayan hecho contribuciones financieras o de otra índole al Instituto para que le presten un generoso apoyo financiero y de otro tipo, e insta a los Estados que hayan interrumpido sus contribuciones voluntarias a que examinen la posibilidad de reanudarlas en vista de los progresos alcanzados en la reestructuración y revitalización del Instituto;

5. Toma nota del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el traslado del Instituto³ y la decisión posterior de la Junta de Consejeros del Instituto de aplazar cualquier decisión acerca de la posibilidad de trasladar el Instituto;

6. Pide al Secretario General que, en consulta con el Director Ejecutivo del Instituto, así como con los jefes de los programas y fondos de las Naciones Unidas, examine medios y modalidades de cooperación, que permitan definir con mayor claridad el papel del Instituto en las esferas de la capacitación, la investigación y la metodología, la evaluación y el fomento de la capacidad en el ámbito del sistema de las Naciones Unidas, y que le informe al respecto en su quincuagésimo segundo período de sesiones;

7. Pide a la Dependencia Común de Inspección que, en estrecha cooperación con el Instituto y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas,

prepare un estudio, según lo recomendado por ella en su informe⁴, sobre los programas y actividades de las instituciones de capacitación del sistema de las Naciones Unidas, y que le presente un informe al respecto que la Asamblea examinará en su quincuagésimo segundo período de sesiones.

86a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1996

⁴ A/51/642, párr. 66.